

Resolución de minoración parcial	Exp. UA – GJIDI/2018/A/167 Coord.: JUAN FCO. BELLOT ABAD
<i>SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL</i>	
Aplicación presupuestaria: 09.02.03.542.50.4	Línea: S823300

Revisada de nuevo la justificación económica presentada por la **UNIVERSIDAD DE ALICANTE** (UA) en relación con la subvención y expediente de referencia, concedida para la anualidad 2018, y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8.251, de 09/03/2018), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

SEGUNDO.- Por Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm 8.290, de 09/05/2018) se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, subvenciones GJIDI-2018).

TERCERO.- Por Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Directora General d'Universitat, Investigació i Ciència, se concedieron las subvenciones GJIDI-2018, entre las que se encuentra la concedida a la UA, por importe de 5.101,21 € para 2018 y de 35.708,45 € para 2019 (40.809,66 € en total).

El 15-10-2018 se dicta corrección de errores a la citada Resolución de 1 de octubre de 2018, sin incidencia en la subvención concedida a la UA.

CUARTO.- Dentro del plazo para justificar las subvenciones GJIDI-2018 establecido por la Resolución de su concesión, la UA presentó la documentación justificativa, comprobándose que la cantidad justificada de 4.955,65 € es inferior a la subvención concedida para la anualidad 2018; la diferencia total ascendía a 145,56 €.

QUINTO.- El 22-03-2019 se notifica a la UA el acuerdo de inicio de minoración de la subvención concedida para la anualidad 2018, y se le otorga un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Dentro de este plazo, la UA comunica su conformidad con la minoración.

Mediante Resolución de 8 de abril de 2019, de la Directora General d'Universitat, Investigació i Ciència, notificada el 18-04-2019, se resolvió minorar por importe de 145,56 € la subvención concedida a la UA.

SEXTO.- En mayo de 2019 se revisa de nuevo la documentación justificativa de la anualidad 2018 presentada por la entidad, y se comprueba que la cantidad subvencionable asciende a 4.782,38 €, la cual es inferior a la subvención concedida para la anualidad 2018, que ascendía a 5.101,21 €.

La diferencia total asciende a 318,83 € y no a 145,56 € como se indicó en la Resolución de minoración de 8 de abril de 2019. Con ello, la diferencia entre los importes indicados y que corresponde nuevamente minorar asciende a 173,27 €.



Se adjunta a continuación desglose detallado de los gastos de la anualidad 2018 de las contrataciones del expediente objeto de la minoración, justificados a través de los contratos y de las nóminas y los boletines de cotización TC1 y TC2 del personal contratado:

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS			1. IMPORTE CONCEDIDO 2018	2. TOTAL JUSTIFICADO SALARIO Y SEG. SOCIAL NOVIEMBRE DICIEMBRE 2018	OTRAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS	3. TOTAL SUBVENCIONABLE	4. A MINORAR SEGÚN TOTAL SUBVENCIONABLE (1-3)	5. RESOLUCIÓN MINORACIÓN 8/04/2019	6. NUEVA MINORACIÓN 09/05/2109 (4-5)
GJIDI/2018/A/167	JUAN FRANCISCO	BELLOT	ABAD	5.101,21 €	4.955,65 €	0,00 €	4.782,39 €	318,82 €	145,56 €	173,26 €
PERSONAL CONTRATADO	ELIAS	RIQUELME	POVEDA	2.666,23 €	2.347,41 €	0,00 €	2.347,41 €	318,82 €	145,56 €	173,26 €
PERSONAL CONTRATADO	SARA	CANO	GASPAR	2.434,98 €	2.608,24 €	0,00 €	2.434,98 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

SÉPTIMO.- El 20-05-2019, se notifica a la entidad el nuevo Acuerdo de inicio de minoración parcial, y se le otorga un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Dentro de este plazo la entidad nos comunica, mediante escrito de 28 de mayo de 2019, que no se van a presentar alegaciones.

OCTAVO.- El 12-12-2018 se contabilizó el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, encontrándose pendiente de pago a fecha de hoy.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden 3/2018 de bases reguladoras, y de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

SEGUNDO.- El art. 16.2 de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, indica que *«las entidades beneficiarias estarán obligadas a presentar (...) la siguiente documentación como justificación del pago de las subvenciones recibidas:*
– Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
– Copias de los contratos y de las nóminas, acompañadas de los boletines de cotización TC1 y TC2 del personal contratado.»

TERCERO.- Conforme al artículo 17.4 de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, *«el incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente orden y demás normas aplicables, así como de las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión comportará, previa audiencia a la persona interesada: a) Dejar sin efecto la subvención concedida o minorarla, en caso de incumplimiento parcial de la actuación o justificación por cuantías inferiores. (...).»*

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Minorar parcialmente, por importe de 173,27 €, la subvención concedida a la Universidad de Alicante, con CIF: Q0332001G, mediante Resolución de 1 de octubre de 2018, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, de concesión de subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (GJIDI-2018).



SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, en la web de la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia: <http://www.ceice.gva.es/va/web/ciencia/convocatoria>, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado noveno de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJDI-2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 5 de junio de 2019. LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA: Josefina Bueno Alonso